

ACUERDO POR EL QUE SE PROCEDE A CONVOCAR Y CELEBRAR NUEVOS CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA O MÁS CONCESIONES DE EXPLORACIÓN SOBRE LOS PROYECTOS MINEROS QUE SE INDICAN

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05.09.03)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.-
Secretaría de Economía.

FERNANDO DE JESUS CANALES CLARIOND, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 fracciones XXVII, XXVIII, XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, 13, 13A y 14 de la Ley Minera; 32 del Reglamento de la Ley Minera; 1, 4 y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO

Que el 21 de julio de 2003, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** la notificación de que las concesiones para la exploración de los lotes mineros El Aguila de Oro Fracción San Lázaro, título 205066, ubicado en los municipios de Tecuala y Acaponeta, Nay., y El Barqueño Fracción I, título 219691, ubicado en los municipios de Guachinango y Mixtlán, Jal., que fueron otorgadas en los concursos DGM/C01-93/4 y DGM/C01-02-04, respectivamente, fueron canceladas por desistimiento de sus derechos sin publicar la libertad del terreno correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 fracción V de la misma Ley Minera;

Que el artículo 14 párrafo segundo de la Ley Minera, establece que la Secretaría de Economía dispondrá de un plazo de noventa días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la cancelación de una concesión que se haya otorgado mediante concurso y que posteriormente sea cancelada, para la publicación en el **Diario Oficial de la Federación** de la resolución que determine la celebración de un nuevo concurso en la totalidad o parte de los terrenos, o la declaratoria de la libertad de los mismos, y

Que esta dependencia de conformidad con lo dispuesto por la Ley Minera, estima procedente convocar a la celebración de nuevos concursos para el otorgamiento de una o más concesiones de exploración sobre la totalidad de los terrenos que amparan los lotes mineros mencionados en el primer considerando que antecede, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PROCEDE A CONVOCAR Y CELEBRAR NUEVOS CONCURSOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA O MAS CONCESIONES DE EXPLORACION SOBRE LOS PROYECTOS MINEROS QUE SE INDICAN

ARTICULO UNICO.- La Secretaría de Economía de conformidad con lo previsto por el artículo 13A de la Ley Minera, procederá a convocar y celebrar nuevos concursos para el otorgamiento de una o más concesiones de exploración sobre la totalidad de los terrenos que amparaban los lotes mineros que a continuación se indican: El Aguila de Oro Fracción San Lázaro, título 205066, ubicado en los municipios de Tecuala y Acajoneta, Nay., y El Barqueño Fracción I, título 219691, ubicado en los municipios de Guachinango y Mixtlán, Jal., que fueron otorgadas en los concursos DGM/C01-93/4 y DGM/C01-02-04, respectivamente, fueron canceladas por desistimiento de sus derechos sin publicar la libertad del terreno correspondiente, de conformidad con lo previsto por el artículo 14 fracción V de la misma Ley Minera.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 21 de agosto de 2003.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.